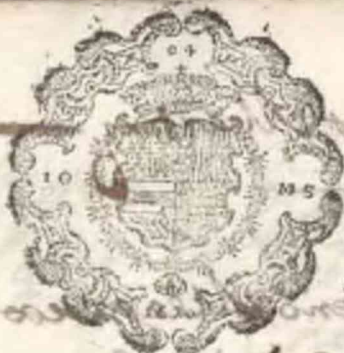


Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Los capitulares de la villa i portheniados de lo prohibido mand
y firmo: Alig. Villalobos - antoni Miguel de Nainavillo -
Vaenm. - exco. Vaentaxi. - le - Don Pedro Montero de
Leon - prima Lanara - Alonso Calvete de canovas

Con Cuenda este Real Sado. Con la sentencia petición d'auto
ta en el fecho q' en ella se me fize qui por aora para en mi
poder q' p'gunerumito q' para q' Conste en virtud de d'auto de
Miguel de Reyna. Dicho en mi. A diez y tres dias de publico del
mes de octubre de Casavaca los años de su Mage. En ella a veinte
de los de marzo de mil seiscientos setenta años. Yo el Rey de derecho



Wymtamy

Don Juan de Casavaca. A. D. de los de diciembre
Maro de mil seiscientos setenta años de firmacion
A Coniego. Sub. de Jimenez. Q' estaud como Joan
de Continon p. ordenar las cosas tocantes a seruid.
de Dios nro Señor. Bien gaumento desta y es en
el primer ces. Lib. Don Juan. Al. de Biecalobos.
de estaud por amf.
Don Antonio de gobernor
Don Juan de Perage de Murro Mayor
Don Ygnacio de Ortega y Espinosa

